



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 041-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 08 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2011-GRJ/CR, de 01 de febrero de 2011, se aprueba citar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional sobre el destino de los fondos de Electroandes;

Que, en la presente Sesión se tiene como cuarto punto de agenda el informe del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre el destino de los fondos de Electro Andes, quien manifiesta que esta empresa se privatiza en diciembre de 2001 con la venta de sus acciones a una Empresa Privada Noruega y el resultado de ello fue un ingreso para el estado de recursos tangibles, por lo que se asignaba un monto aproximado de 200 millones de soles para el Gobierno Regional de Junín, los mismos que se programaron para ejecutar proyectos de inversión pública, señalando que al presente no cuenta con más información por el corto tiempo que viene ostentando el cargo y la carga de trabajo que se tiene por lo que solicita se le conceda dos o tres semanas para sistematizar la información y dar un alcance completo de la situación;

Que, la Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que los Funcionarios Regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE** la solicitud del Gerente Regional de Planeamiento, y Presupuesto Acondicionamiento Territorial para que informe al Consejo Regional sobre el destino de los Fondos de la venta de Electro Andes, el 01 de marzo del presente año.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**